



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

DECRETO ALC. N° 218 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Discapacidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3816 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.19 - Discapacidad.

4.- Las Solicitudes de contratación, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Oficina de Discapacidad.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Coordinadora de agrupaciones e instituciones y personas con discapacidad y Apoyo Administrativo, respectivamente, en el marco del Programa denominado Oficina de Discapacidad, según el siguiente detalle:

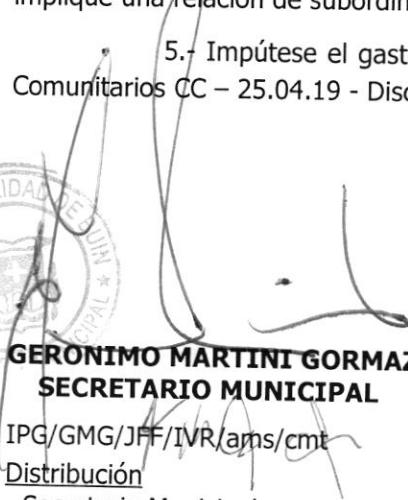
Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Alfredo Esteban Gómez Avaca		200.000.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Isabel Margarita González Romero		450.000.-	01/01/2018	28/02/2018

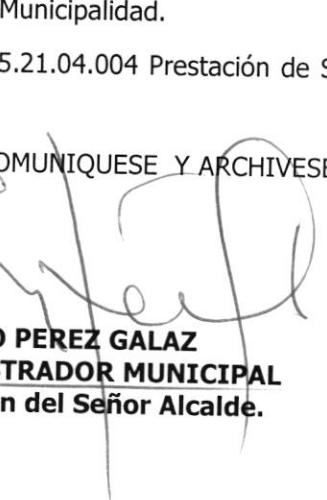
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.19 - Discapacidad.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


I. MUNICIPALIDAD ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.